

# **RESOLUCION 1904/01 – Normas Complementarias para la Evaluación del 3º Ciclo de EGB**

Salta, 3 de agosto del 2001

**Ministerio de Educación**

Ref.: Expte. N° 140-2351/01

**VISTO** la necesidad de establecer normas complementarias para la evaluación del Tercer Ciclo de la EGB, y;

## **CONSIDERANDO:**

Que la implementación del Tercer Ciclo de la EGB requiere ser situada en un escenario de transición, que hace necesario flexibilizar la normativa de evaluación vigente;

Que en el marco de dicha transición y por Resolución Ministerial N° 4175/00 se han modificado las condiciones de ingreso al Nivel Polimodal;

Que el Consejo de Rectores de Nivel Polimodal ha planteado la necesidad de ampliar los términos de la Resolución Ministerial N° 362/99, a fin de facilitar se normalice la situación de los alumnos que cursando el 9º año en el período lectivo 2000, adeuden materias de 7º y 8º año del Tercer Ciclo de la EGB;

Que existen antecedentes de otras provincias que hacen recomendable el establecimiento de pautas complementarias;

Que la presente norma complementaria aseguraría el ejercicio efectivo de los alumnos de su derecho a aprender en función de la igualdad de oportunidades y posibilidades;

Que han intervenido las Direcciones Generales de Educación Polimodal, Educación Privada y Regímenes Especiales y los Organismos Técnicos pertinentes;

Por ello:

## **EL MINISTRO DE EDUCACION RESUELVE**

**Artículo 1º.-** Autorizar a los alumnos que hayan cursado el 9º año en el período lectivo 2000 y adeudaren hasta dos espacios curriculares de 7º u 8º año de la EGB 3, a rendir exámenes en las fechas de Febrero del 2001, estipuladas por Resolución N° 038/01 para la instancia de Evaluación: Examen Final con tribunal evaluador.

**Art. 2º.-** Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.

CPN Juan José Fernández  
Ministro de Educación